



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Radicado: 2020-00450

Asunto: Levanta embargo.

En atención a que en el presente proceso se autorizó al retiro de la demanda por auto del 29 de octubre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, en este caso, la consistente en el embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo que percibe la demandada **Leidy Maritza Gómez Sánchez C.C. N° 43.273.294**, al servicio de la **Universidad Eafit**. Se expide el oficio N° 533.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1228ca9e08f913a983448e6befc089eb69be054421c3e25baf4c108ba9b105fa**

Documento generado en 23/05/2022 02:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>